

# **INSITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

## **INTRODUCCIÓN**

A partir de 1977, aun cuando el derecho de acceso a la información no estaba reglamentado, ya la Constitución federal lo consideraba como un derecho fundamental; derecho que se fortaleció una vez que las democracias se han consolidado. El interés general se dirige, ahora, al conocimiento de cómo se ejerce el poder, qué hace el gobierno, cómo lo hace y para qué lo hace.

En México, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002.

Unos meses después y acorde con la demanda social de acceso a la información, el Congreso del Estado de Puebla realizó una serie de foros en diversas localidades del Estado.

Producto de dichas consultas, los diputados locales sometieron a consideración del Congreso la iniciativa por la que se adicionó al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la fracción VII que dice que las Leyes se ocuparán de “garantizar el acceso a la información pública gubernamental, en los términos que establezca la Ley en la materia”. El decreto correspondiente se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 5 de marzo de 2004. El 31 de diciembre de 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la cual entró en vigor el 1 de enero de 2012. A través de ella se dio vida al nuevo organismo constitucionalmente autónomo; el 4 de mayo del 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, abrogando la anterior y dando paso a la armonización en materia de transparencia, la cual nace a partir de la Ley General de Transparencia.